CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA REPUBLICA

Resolución Nº: 154

Encarnación, 26 de julio del 2022

Por la que se llama a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº: 02, con Id Nº: 407861 y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

VISTO: el primer proceso de convocatoria con Id Nº: 407861 la cual fue declarada desierta, la observación virtual del técnico verificador de la DNCP, donde expresa *"Si bien la Resolución remitida autoriza la realización de un segundo llamado como consecuencia de la declaración desierta, esta no aprueba el PBC de dicho llamado".*----------

C O N S I D E R A N D O:

El proceso de referencia, inicialmente se ha convocado y de cuya apertura de sobre se ha sometido a consideración del Comité de Evaluación institucional, la Comisión, mediante dictamen han recomendado que el proceso sea declarado desierta. Mediante Resolución Nº: 142 de fecha 07/07/20222, el proceso fue resuelto, esto por haberse dado las condiciones prevista en el art. 30, inc. b), de la ley Nº: 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

Que, la ley Nº 276/94, del Poder Legislativo, referente a la Ley Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República, de fecha 8 de Julio de 1994, en el Art. 18 establece: "Que las entidades del sector Público para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones, arrendamientos y otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la ley de organización administrativa y leyes especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas", y;----------

Que, "La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución, conforme a la ley respectiva", y; ----------

Que, la ley Nº: 2051/03 y su Decreto Reglamentario Nº: 2992 aprueban el Sistema de Contrataciones, y; ----------

Que, la resolución Nº: 25 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia "... aprueba los procedimientos de adquisiciones y contrataciones para los ámbitos de las Circunscripciones Judiciales, de conformidad a las disposiciones legales que rigen la materia...", y; -

POR TANTO, el Presidente de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, en uso de sus atribuciones. ----------

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa

RESUELVE

Art. 1º) AUTORIZAR, el llamado a Concurso de Ofertas Nº: 02 – Segundo llamado, para el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Ascensores", y su remisión a la DNCP, a los efectos de su verificación y posterior publicación.----------

Art. 2º) APROBAR, el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº: 02 para el proceso de licitación con Id Nº: 407861 – Segundo llamado. La presentación de ofertas será establecida mediante el módulo de Ofertas Electrónicas----------

Art. 3º) COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Lic. Estela Yang
Secretaria Consejo de Administración

Abg. Elsa L. Rumak Stempien
Miembro

Abg. Luis A. García
PRESIDENTE
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
DE LA REPÚBLICA

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa